



REF: Solicitud de corrección Rad. No. 50 680 40 89 001 2022 00074. Matrimonio de Yeidy Rocio Mendoza Rodriguez y Jose Jhoany Acosta Gonzalez, fechado el cinco (05) de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

San Carlos de Guaroa, Meta, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A través de memorial allegado al correo institucional de este Estrado Judicial, el interesado José Jhoany Acosta Gonzalez, pretende se corrija el registro civil de matrimonio del 09 de octubre de 1998, en el que figuran como contrayentes Yeidi Rocio Mendoza Rodriguez y el interesado Acosta Gonzalez, pues a su juicio el número de tarjeta de identidad de la contrayente Mendoza Rodriguez para ese entonces era el 82042267470 y no el que erróneamente se dispuso en el referido registro, a saber, el 820422-1731.

En ese sentido, como anexo a su escrito, el interesado adjunta los siguientes documentos: (i) copia del citado Registro Civil de Matrimonio, expedido el 28 de enero de 2022 y (ii) certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil Delegación Departamental del Meta, emitida el 13 de mayo de 2022.

Frente a la petición de Acosta Gonzalez, en el sentido de corregir el Registro Civil de Matrimonio anteriormente citado, se debe aclarar que ha este Estrado Judicial, le es dable corregir sus propias providencias (Art. 286 del C.G.P.), es por ello que, para el presente caso, el Despacho tendría que revisar el acta de matrimonio expedida por el Titular de este Despacho para ese entonces, la cual debió ser objeto de protocolización ante la Notaría Única de Acacias, Meta, posteriormente, registrada ante la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, con el fin de compararla con la tarjeta de identidad de la contrayente Yeidi Rocio Mendoza Rodriguez. No obstante, revisados los archivos adjuntos a la petición, no se avizora el acta de matrimonio de Yeidi Rocio Mendoza Rodriguez y Jose Jhoany Acosta Gonzalez, ni copia de la tarjeta de identidad de Mendoza Rodriguez.

En orden a lo anterior, en aras de llevar a cabo la correspondiente corroboración, es menester requerir al interesado José Jhoany Acosta Gonzalez, para que allegue a este Estrado judicial (i) acta de matrimonio de Yeidi Rocio Mendoza Rodriguez y Jose Jhoany Acosta Gonzalez y (ii) copia de la tarjeta de identidad de Yeidi Rocio Mendoza Rodriguez. Para lo anterior, se concede un término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.